



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JACARILLA

9686 ANUNCIO DEFINITIVO ACUERDO REGULADOR PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EN REVISTA DE FERIA Y CARRERA POPULAR DE JACARILLA.

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de Septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Jacarilla por el que se aprueba el establecimiento del precio público por publicidad en la revista de fiestas y de la carrera popular de Jacarilla, que realiza en el Municipio.

El anuncio provisional se publicó en el BOP Nº 191 de 03/10/2024, no formulándose ningún tipo de alegación o recurso. El establecimiento de los precios públicos no requiere exposición pública, ya que pueden ser fijados por acuerdo plenario, y se tramitan de manera diferente a la imposición de tasas y su regulación por ordenanza fiscal. No obstante, se considera conveniente la publicación de un anuncio definitivo.

TEXTO DEFINITIVO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 26 de Septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional del establecimiento y el Acuerdo regulador de los precios públicos siguientes:

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EN LA REVISTA DE FIESTAS Y EN LA CARRERA POPULAR DE JACARILLA

Objeto y Fundamento.

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1, e) y el 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos, que se regularán por lo dispuesto en el artículo 41 de la citada Ley cuando se refieran a la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de la competencia de la Entidad Local perceptora de dichas contraprestaciones

En base a lo señalado en este artículo el Ayuntamiento de Jacarilla viene a establecer el precio público por inserción de publicidad en la publicación municipal revista de fiestas de Jacarilla.

Artículo 2.- Será objeto de este precio público los anuncios que se publiquen en la publicación municipal revista de fiestas de Jacarilla y tengan como objeto dar a conocer artículos, productos, o actividades de carácter industrial, comercial o profesional.



Obligados al pago

Artículo 3.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes los beneficiarios de publicidad, considerándose como tales los industriales, comerciales o profesionales y los artículos, productos o actividades que sean objeto de publicidad.

Tendrán la consideración de sustitutos las empresas de publicidad, considerándose como tales, a efectos de este precio público las que profesionalmente ejecuten las campañas publicitarias de artículos, productos o actividades de las personas o entidades de que las contraten para dicha finalidad.

Cuantía

Artículo 4.- Las tarifas a satisfacer serán las siguientes:

- Revista de fiestas Página interior **70,00 EUROS.**
- Revista de fiestas Media Página **35,00 EUROS.**
- Revista de fiestas Páginas de contracubierta **120,00 EUROS**
- Publicidad en Cartel Carrera Precio: **40 EUROS**
- Publicidad en Cartel y en Avenida de la Paz (Salida Carrera): **100 EUROS**

Artículo 5.- Podrá aplicarse el descuento del 20% en ediciones especiales, tanto por su contenido como por la edición de la revista.

Normas de gestión

Artículo 6.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde la prestación del servicio.

El cobro del precio público se realizará mediante liquidación que se notificará al anunciante y dicho ingreso se podrá realizar en la Depositaria Municipal o donde estableciere el Ilmo. Ayuntamiento de Jacarilla.

Artículo 7.- Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los aprobados en esta Ordenanza previo acuerdo correspondiente.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Alicante, con sede en Elche, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Jacarilla, a 26 de noviembre de 2024
El Alcalde-Presidente
D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE